CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Cordillera

CONTRATO Nº 018/2.021

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - AD REFERÉNDUM - SBE", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA OFFICE COMPU S.A.-

Entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, domiciliada en Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Pacielo y Prof. Herminia Machado de Isnardi, ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración el Dr. SEGUNDO IBARRA, con cédula de identidad N° 911.917, autorizado por Acordada Nº 1.483/21, de fecha 16 de diciembre de 2020, dictado por la Corte Suprema de Justicia, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma OFFICE COMPU S.A., con RUC N° 80013316-1, domiciliada en 22 de setiembre N° 585 esq. azara, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora BELINDA MERCEDES CASTILLO AMADEO, con Cédula de Identidad N° 449.655, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – AD REFERÉNDUM - SBE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es:

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al PAC Nº 390.307 para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - AD REFERÉNDUM - SBE de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 424/2021 fecha 05 de octubre del año 2021, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida .-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 390307.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, convocado por la *Circunscripción Judicial de Cordillera*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 424/2021 de fecha 05 de octubre del año 2021.

..//..

Dr. Segundo Ibarra Benitez
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

..//..

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	Unidad	Unidad	No	25	HP ProDesk 400	México/China	11.950.000	298.750.000

Total: 298.750.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: doscientos noventa y ocho millones setecientos cincuenta mil.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:
Desde el dia siguiente de la firma del contrato hasta el cumplimiento total de la obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de:
La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Perla Agüero de Benítez, funcionaria designada por Resolución Nº 55/2021 de fecha 09 de febrero de 2021, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Dr. Segundo
XIII Circunscripción Judicial

Belinda Castillo
Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

..//..

..//..

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay al día 29 de octubre del año 2021.

PROVEEDOR

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

Dr. Segundo Ibarra Benitez
Presidente
CONTRATANTE
XIII Circunscripción Judicial